

Nuevos tiempos para las bibliotecas de Castilla-La Mancha

* JUAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Hablar de *nuevos tiempos* para las bibliotecas de Castilla-La Mancha no significa superación de los viejos problemas sino una mayor esperanza, una firme convicción de que en un tiempo razonable puede avanzarse en esta región en materia de acceso público a la lectura y a la información. Este artículo, por tanto, no se escribe desde el *paraíso* o desde las *nubes*, pero tampoco desde el pesimismo o desde esas frecuentes posiciones que se identifican con el *aquí no se ha hecho nada*. Siempre he intentado ser sincero y he manifestado mi posición crítica respecto a la lectura pública en España, incluyendo esta Comunidad Autónoma. Pero los balances, los diagnósticos, las reflexiones críticas y abiertas no deben hacerse para introducirnos en la parálisis y en la desesperanza sino, sobre todo, para crear inquietudes, sembrar soluciones, sensibilizar a la opinión pública y a las autoridades de los problemas existentes y, consiguientemente, establecer vías de futuro. Mi posición creo que es clara: el acceso a la lectura y a la información forman parte de los derechos constitucionales de los españoles; y, por ello, los poderes públicos han de velar para que **todos** los ciudadanos, con independencia de su lugar de residencia, tengan acceso a esos derechos (1). En definitiva: la biblioteca y los restantes servicios públicos de lectura constituyen un servicio de primer orden, como lo son la escuela, el centro de salud... y su acceso ha de **garantizarse** al cien por cien de la población.

Y en esta línea estamos trabajando en Castilla-La Mancha, aunque el camino se haga tan largo que a veces perdamos la perspectiva y parezca que estamos ante un túnel sin salida. Intentaré en este artículo resumir la situación actual y los proyectos que empiezan a consolidarse.

NOTAS PARA LA RECIENTE HISTORIA BIBLIOTECARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Aunque nuestro Estatuto de Autonomía se aprobó en 1982, muy anteriormente, mediante un Decreto de 29 de diciembre de 1979, la Junta de Comunidades había

recibido las competencias en materia de servicios públicos de lectura (presencia de la Junta en los Patronatos de los Centros Coordinadores Provinciales de Bibliotecas, convenios con ayuntamientos y otras administraciones públicas para la creación y mantenimiento de bibliotecas públicas y otros servicios de lectura...). Pero esa asunción de competencias fue demasiado prematura: la región aún no existía formalmente, no había Administración Autónoma y, por ello, era imposible gestionar estas precipitadas e importantes competencias. Ello ocasionó un gran vacío legislativo y real, algo que ocurrió en prácticamente todas las regiones.

En el primer gobierno regional nacido de la voluntad popular se creó, en 1983, en la Consejería de Educación y Cultura, la **Dirección General de Bibliotecas y Animación Sociocultural**, y poco después se asumieron la totalidad de funciones y servicios en materia de cultura previstas en el Estatuto de Autonomía. Entre ellas se alude directamente a las bibliotecas de interés para la Comunidad Autónoma y se determinó que en el plazo de seis meses se firmarían los convenios para la gestión de las bibliotecas de titularidad estatal, como así fue. Pero la vida de esa Dirección General fue efímera: en 1984 desapareció. Esto tal vez explica el nulo desarrollo organizativo y legislativo que en esta materia vivió la Región durante muchos años. Desde 1984 a 1991 la estructura técnico-administrativa en la Consejería se reducía a un jefe de sección de bibliotecas y un auxiliar administrativo. No existió un Centro Regional de Lectura y hasta marzo de 1991 no se nombró responsable del Servicio Regional de Bibliotecas.

En ese marco, sin un Servicio técnico-administrativo de Bibliotecas, en mayo de 1989 las Cortes de Castilla-La Mancha promulgaron la Ley de Bibliotecas de Castilla-La Mancha, que tuvo el consenso de los tres grupos parlamentarios entonces existentes en la Cámara. Un año después, en mayo de 1990, se publicó una Orden regulando los Centros Coordinadores Provinciales de Bibliotecas, todavía con la carencia de un Servicio que gestionase la política bibliotecaria. Parece evidente que

PUBLICIDAD

los responsables de la Consejería eran conscientes de la necesidad de legislar en el ámbito bibliotecario, pero no contaban con la estructura que permitiera afrontar los retos que marcaba la ley de bibliotecas.

En octubre de 1991 se aprobó una Orden con normas para la creación de Bibliotecas Públicas Municipales y para la integración de las bibliotecas existentes en los Centros Coordinadores Provinciales de Bibliotecas. Fue éste un texto de dura gestación, que recogió borradores previos elaborados por los profesionales y que todos deseábamos que viese la luz. Pero hubo desencuentros y surgieron problemas para que ese documento se aplicase plenamente.

Pronto, con un trabajo en equipo que se estimuló desde el Servicio Regional de Bibliotecas, estuvieron preparados otros proyectos que luego no se publicaron en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*: Normas técnicas para las bibliotecas del Sistema Bibliotecario regional, el Reglamento-marco para las Bibliotecas Públicas Municipales y las Normas para el acceso a puestos de trabajo bibliotecarios en bibliotecas del Sistema regional. Esta trilogía de órdenes complementaba aspectos de la Orden de 4 de octubre de 1991 y suponía un desarrollo reglamentario de la ley bastante importante, por lo que su no publicación dejó muchos cabos sin atar. Esta paralización legal ocasionó una cierta desmoralización entre los profesionales. Otro problema fue la gestión del Sistema Bibliotecario de Castilla-La Mancha: los Centros Coordinadores mantenían, tras la reforma de 1990, su doble dependencia Junta/Diputación Provincial. Ya no existían los *patronatos*, pero para su constitución y funcionamiento era precisa la firma de un convenio que determinase las aportaciones de ambas Administraciones.

La situación era distinta en cada provincia, con lo que no era posible poner en marcha la dinámica de integraciones de las Bibliotecas Públicas Municipales en el Sistema. No se firmó convenio con la Diputación de Guadalajara y ello supuso el final del servicio de bibliobús en cerca de un centenar de municipios. Luego la Diputación de Cuenca denunció el convenio, desentendiéndose de toda colaboración en los servicios públicos de lectura en su provincia. Y, más recientemente, también ha denunciado el convenio la Diputación de Albacete. De este modo, con todos estos problemas estructurales, en cinco años no ha sido posible constituir los Consejos Asesores de los Centros Coordinadores Provinciales de Bibliotecas, que tenían preceptivamente que informar la integración de bibliotecas en el Sistema regional.

LUCES Y SOMBRAS DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO REGIONAL

En estos años se ha hecho un gran trabajo colectivo, con evidentes luces, pero también con carencias que han planeado sobre el Sistema Bibliotecario de Castilla-La Mancha y que han ensombrecido en parte la política bibliotecaria autonómica, basada fundamentalmente en el esfuerzo inversor para construir nuevas bibliotecas. Me referiré primero a los problemas existentes en lo que pueden considerarse elementos básicos del Sistema:

a) Los **centros técnicos** han estado infradotados. En el Servicio Regional de Bibliotecas, prácticamente, además de su responsable, de forma continua sólo ha habido dos auxiliares administrativos, sin ningún técnico de bibliotecas. Y parecida situación han tenido los Centros Coordinadores Provinciales de Bibliotecas, que han hecho un tremendo esfuerzo para atender a la cada vez más creciente red de Bibliotecas Públicas Municipales. En estos años no se ha logrado aprobar su Relación de Puestos de Trabajo y algunos Centros han estado sin personal técnico, con lo que su labor de apoyo técnico a las bibliotecas era muy difícil. Por otro lado, los desacuerdos concretos con algunas Diputaciones han influido negativamente en el funcionamiento de los Centros Coordinadores Provinciales de Bibliotecas.

b) En cuanto a los **centros consultivos**, el Consejo Regional de Bibliotecas ha sido inoperante: sólo se ha reunido en dos ocasiones, contando con la de constitución. La última vez fue en noviembre de 1992, ocasión en la que dio el visto bueno a los citados proyectos normativos, pero que luego no vieron la luz en el *Diario Oficial*.

Respecto a los Consejos Asesores de los Centros Coordinadores Provinciales de Bibliotecas, el hecho de que en alguna provincia no pudiese constituirse formalmente el Centro Coordinador Provincial de Bibliotecas por falta del correspondiente convenio fue paralizando el proceso. Se llegó incluso a proponer a los miembros de algunos de los Consejos pero no se constituyeron. Aunque eran órganos asesores, según la normativa de mayo de 1990 tenían obligatoriamente que informar las solicitudes de integración de bibliotecas en el Sistema. Por ello todo el edificio planificado por la normativa quedó inoperante. Ha habido voluntad de resolverlo, pero los breves espacios de tiempo que permanecieron varios Directores Generales de Cultura en su tarea directiva influyó para demorar la salida a un problema del que todos éramos conscientes. También influyó el desacuerdo técnico: las distintas visiones que los profesionales teníamos sobre el camino que la Dirección General debía tomar para solucionar el problema, condicionó esa toma de decisiones. Sin duda, si una enfermedad se va prolongando durante años, cuando se quiere curar los doctores dan medidas contrapuestas, se tiene más miedo a equivocarse. En definitiva, hasta la actuación del nuevo equipo directivo de la Consejería, que empezó su labor en el verano de 1995, no se empezaron a tomar medidas conducentes a resolver esta problemática.

Por otra parte, los Consejos Municipales de Bibliotecas y el Consejo de la Biblioteca no han llegado a aprobarse legalmente, pues nacían en el proyecto de Reglamento-marco de las Bibliotecas Públicas Municipales.

En definitiva, la estructura del Sistema Bibliotecario Regional se parece a un gran edificio inacabado.

c) La **Biblioteca Regional**, creada en la Ley de 1989, tampoco existe. Afortunadamente, tras la reforma del proyecto inicial de instalación de la Biblioteca Pública del Estado en Toledo en el edificio del Alcá-

zar, la Consejería decidió en 1995 instalar en esta sede la Biblioteca Regional, que se hará a partir de los fondos de la más importante colección bibliográfica autonómica.

d) Mención especial hay que hacer a las **Bibliotecas Públicas del Estado**. La Ley de Bibliotecas de Castilla-La Mancha fue tímida al tratar a estos centros, considerando que "actuarán, en su caso, como bibliotecas centrales del correspondiente Servicio Provincial de Bibliotecas". Y también dice que "podrán asumir...[la] dirección del sistema provincial de bibliotecas". Que estas bibliotecas constituyen la biblioteca cabecera no lo cuestiona nadie y es una realidad, aunque por la precariedad de medios muchas veces no hayan cumplido satisfactoriamente su misión. La otra cuestión, la de dirigir el sistema provincial y constituir centro técnico de apoyo a las bibliotecas del Sistema, es decir, actuar de Centro Coordinador Provincial de Bibliotecas, se ha convertido en una cuestión polémica que ha originado tensiones no sólo entre políticos y profesionales sino también entre los propios bibliotecarios.

Sin contar la experiencia del periodo franquista, la última década ha contado también en Castilla-La Mancha con dos Bibliotecas Públicas del Estado que, sucesivamente, han asumido la función de Centro Coordinador Provincial de Bibliotecas, Guadalajara y Cuenca. Desde mi punto de vista, y a pesar de los problemas, considero que fue una experiencia positiva, y no lo fue más porque no se produjo una total integración de ambos centros, Biblioteca y Centro Coordinador. Además hubo recelos y falta de diálogo. Ello provocó traumáticas decisiones unilaterales que evidenciaron, una vez más, el desencuentro y la falta de análisis.

Desde el Servicio Regional de Bibliotecas se ha trabajado siempre en esa línea de integrar la función de los Centros Coordinadores en la respectiva Biblioteca Pública del Estado. Pero hoy resulta imprescindible y urgente tomar decisiones para desbloquear el Sistema y, sobre todo, formalizar la integración de las Bibliotecas Públicas Municipales y la firma de los convenios correspondientes. Por otro lado, además de los diferentes puntos de vista que se tienen al respecto, la dramática situación de los edificios que albergan a las Bibliotecas Públicas del Estado de cuatro de las cinco provincias condiciona fuertemente la toma de decisiones. Además, los graves retos que suponen la informatización total de sus catálogos, el traslado a un nuevo edificio, trabajos de catálogos colectivos y los deseos de una política seria de extensión bibliotecaria de las Bibliotecas Públicas del Estado hacen difícil que estas bibliotecas asuman de forma satisfactoria durante los próximos cinco años las funciones de apoyo técnico y administrativo (inversiones, convenios, etcétera) respecto al conjunto de bibliotecas del Sistema Provincial. En las sedes actuales prácticamente no cabe un libro más, no hay espacio para implantar nuevos servicios, y aun siendo optimistas no parece que los nuevos edificios o las grandes reformas que se precisan en los actuales puedan estar terminados en su totalidad antes del año 2000. En esas condiciones, instalar en

las Bibliotecas el Centro Coordinador sería una nueva dificultad añadida a los problemas ya existentes.

Yo mismo, que he sido un firme defensor de esta tendencia de unificar los dos centros, dudo ahora de que en la actual situación fuera la decisión más aconsejable. Desde luego de lo que no soy partidario es de legislar en un sentido sabiendo que no va a ser posible cumplir esa legislación. Integrar sólo formalmente los Centros Coordinadores Provinciales de Bibliotecas en las Bibliotecas Públicas del Estado no resolvería los problemas actuales, y más cuando buena parte del personal de las Bibliotecas Públicas del Estado no considera adecuada esa teoría. Por ello, el actual proyecto del Decreto de Organización del Sistema Bibliotecario de Castilla-La Mancha se conforma de acuerdo al organigrama que se reproduce.

Pero, a pesar de todos estos problemas estructurales, cuya solución no admite ya demora, no podemos cerrar los ojos al esfuerzo realizado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para avanzar en la situación de los servicios públicos de lectura. Y, aunque somos conscientes del largo camino que aún queda por recorrer en nuestra región, no nos resistimos a echar una mirada al pasado (2):

- **En 1984**, según un estudio llevado a cabo por la propia Dirección General de Bibliotecas, contaban con Biblioteca Pública 154 de los 915 municipios. Y a otros 286 municipios llegaba alguno de los 12 bibliobuses entonces existente y en otros 45 se cubría el servicio bibliotecario mediante agencias de lectura o lotes circulantes. En total, eran 485 los municipios que contaban con alguna posibilidad - siquiera quincenal y limitada - de un servicio público de lectura, lo que significaba un 53% del total de municipios y una población potencialmente atendida cercana al 90% del total de habitantes de Castilla-La Mancha.
- **En septiembre de 1993**, una década después, existían en Castilla-La Mancha 342 bibliotecas públicas, aunque 70 estaban cerradas (en la mayoría de los casos por falta de personal encargado). Aún así, la red de bibliotecas públicas en funcionamiento había ascendido a 272 centros, incluyendo las cinco bibliotecas públicas del Estado o provinciales, y situadas en un total de 247 municipios, lo que significaba que el 26.99 de los municipios contaban con biblioteca pública. Además 80 municipios eran atendidos por el servicio de bibliobús. En definitiva, en esa fecha 327 municipios contaban con algún servicio bibliotecario público (35.74%) y 1.424.217 habitantes tenían acceso potencial a la lectura mediante servicios públicos (el 85.87%). Es decir: se había incrementado poderosamente el número de bibliotecas públicas municipales, aunque el porcentaje de municipios descendía algo, fundamentalmente por la falta de prestación del servicio de bibliobús en la provincia de Guadalajara y porque en el estudio de 1984 se contabilizaron los servicios prestados mediante lotes circulantes.
- **En julio de 1996** comienzan a verse los frutos del programa de ayudas a la contratación de bibliotecarios municipales. Gran parte de las bibliotecas

PUBLICIDAD

GASTOS EN ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS: EVOLUCIÓN 1983-1994

COMUNIDAD AUTÓNOMA	GASTOS TOTALES		GASTOS POR HABITANTE	
	1983	1994	1983	1994
Andalucía	14.230.134	44.873.298	6,48	18,59
Aragón	4.901.750	36.917.367	7,67	54,12
Asturias	1.664.949	37.324.432	9,02	79,18
Baleares	1.301.100	13.737.254	4,48	39,81
Canarias	4.472.602	9.731.667 (1993)	8,19	16,90
Cantabria	1.561.950	4.383.905 (1992)	8,69	22,49
Castilla- La Mancha	7.752.954	59.611.086	24,52	157,01
Castilla y León	14.598.200	116.043.883	14,52	105,33
Cataluña	1.574.309	19.319.161	8,14	64,14
Extremadura	2.747.300	20.513.000	15,50	97,50
Galicia	6.457.758	30.586.039	13,95	49,26
Madrid	21.797.600	4.300.000	6,90	1,41
Murcia	2.165.000	8.774.119	7,61	25,69
País Vasco	3.047.809	15.000.000	16,08	70,08
La Rioja	1.175.000	10.058.000	10,73	80,57
Comunidad Valenciana	7.277.793	26.076.879	6,53	21,20
ESPAÑA (media nacional por BPE)	2.211.391	9.416.803	8,89	38,24

cerradas han abierto de forma estable sus puertas y, paralelamente, se han inaugurado otros centros. Ahora son ya 402 las bibliotecas públicas existentes, de las cuales 397 son públicas municipales (aunque una veintena de éstas aún no están abiertas). Respecto al número de municipios que cuenta con biblioteca es de 378 (frente a los 154 del año 1984), lo que supone el 41,31% del total regional. Respecto a la población atendida mediante este tipo de servicio bibliotecario, se sitúa en 1.548.145, es decir el 89,45%. Además, otros 78 municipios son atendidos con el servicio de bibliobús (el 2,98% de la población). Sumando ambos tipos de servicios bibliotecarios, se desprende que **la población regional atendida con servicios públicos de lectura es del 92,43%**. Por supuesto, nos enfrentamos al reto de mejorar este servicio, para ofrecer a los usuarios unas prestaciones de calidad. Para ello serán precisas nuevas inversiones en infraestructuras, equipamientos y dotaciones en colecciones bibliográficas y de otros soportes de información. Y, lógicamente, conseguir la estabilidad de los profesionales bibliotecarios en sus puestos de trabajo.

Junto a estos datos cuantitativos, signos evidentes del avance experimentado en la región, podríamos citar otros muchos indicadores positivos de la actividad desarrollada. Citaré algunos ejemplos:

- Según el INE, en Castilla-La Mancha existía en 1994 una biblioteca pública por cada 4.428 habi-

tantes, mientras que en el conjunto de España era por cada 6.501. El dato es más significativo si revisamos las cifras del año 1988, cuando la proporción era de 7.008 para Castilla-La Mancha y 8.029 en España. Es decir, el crecimiento ha sido mayor en Castilla-La Mancha (3).

- El gasto medio por habitante en adquisiciones bibliográficas en las Bibliotecas públicas del Estado de nuestra región, gestionadas por la consejería de Educación y Cultura, era en 1994 de 157 pesetas, la cifra más alta del conjunto de Comunidades Autónomas. La media nacional en ese año era de 38,24 pesetas.
- El número de lectores de estas cinco Bibliotecas fue en 1995 de 717.548.
- Respecto a los fondos bibliográficos existentes, mientras que en 1983 la relación era de 1,02 libros por habitante, en 1995 había subido a 1,79. Las medias nacionales en esos dos años era, respectivamente, de 0,27 y 0,43 (esta cifra correspondiente a 1994). Es decir; aunque las colecciones eran en algunos casos históricamente importantes (Biblioteca de Toledo), el esfuerzo en la adquisición de libros se ha mantenido y se ha crecido más que en el conjunto del país.
- Los programas de animación a la lectura han estado muy presentes en la vida de nuestras bibliotecas. Por ejemplo, cabe recordar la actuación permanente que en este ámbito ha desarrollado la Pública del Estado en Guadalajara y los programas puestos en marcha por el Centro Coordinador Provincial de Bibliotecas de Ciudad Real. Pero actualmente estas iniciativas se han generalizado en buena parte de las bibliotecas públicas de la región.
- La colaboración con los profesionales y el trabajo en equipo ha sido muy importante. Es una satisfacción ver cómo ha sido posible realizar programas conjuntos entre la Consejería y ANABAD/Castilla-La Mancha. Durante 1996, por ejemplo, se está desarrollando un ambicioso programa denominado genéricamente "La cultura por escrito".

Pero, insisto, cito estos indicadores sólo para significar los avances realizados, pero siendo muy consciente de lo mucho que todavía queda por realizar. Conozco los problemas cotidianos a los que tienen que enfrentarse los bibliotecarios y las propias Administraciones Públicas, mas, a pesar de las cuestiones pendientes, el camino realizado invita a la esperanza.

PROPUESTAS PARA LA REFORMA DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE CASTILLA-LA MANCHA

La Consejería de Educación y Cultura trabaja desde hace meses en un Plan estratégico de desarrollo socio-cultural para Castilla-La Mancha, en el que participan varios centenares de profesionales. Y dentro de ese Plan se están elaborando los Planes Directores sectoriales. En concreto, el Servicio Regional de Bibliotecas ha redactado el PLAN DIRECTOR DEL LIBRO, ARCHI-

VOS Y BIBLIOTECAS para el período 1996-2000, que va a suponer contar con un instrumento orientador y planificador para los próximos años, y que irá acompañado de un mapa de lectura pública de Castilla-La Mancha.

Es en el marco del citado Plan Director en el que se pretenden desarrollar importantes reformas legales y operativas en el Sistema Bibliotecario regional, que se desean consensuar ampliamente. Consiguientemente, las propuestas de reformas que voy a esbozar no están en vigor y se van a presentar a los profesionales, a los políticos, a la sociedad de Castilla-La Mancha como el marco de referencia para diseñar y desarrollar la política bibliotecaria regional en el próximo lustro.

El modelo de sistema

La experiencia de estos años evidencia la necesidad de realizar diversas reformas en la legislación bibliotecaria regional. Es preciso acometer los aspectos no tratados hasta el momento y derogar la Orden que regula las funciones de los Centros Coordinadores Provinciales de Bibliotecas y la de octubre de 1991 que establece normas para las bibliotecas públicas municipales. Este desarrollo reglamentario de la Ley de Bibliotecas contempla, en una primera fase, la aprobación de los siguientes textos legales:

1. Decreto sobre organización del Sistema Bibliotecario de Castilla-La Mancha. Este texto, que regulará la articulación del Sistema Bibliotecario regional, estructurará, entre otros, aspectos como los centros técnico-administrativos, los tipos de centros bibliotecarios, con los módulos en cuanto a localidades en función de la población; los órganos consultivos del Sistema, los instrumentos de coordinación, etcétera.
2. Orden por la que se aprueban Normas Técnicas para las Bibliotecas Públicas del Sistema Bibliotecario de Castilla-La Mancha.
3. Orden por la que se aprueba el Reglamento-marco de las Bibliotecas Públicas Municipales.

Este conjunto de medidas normativas pretende ajustar el funcionamiento del Sistema Bibliotecario de Castilla-La Mancha, señalando claramente las competencias de cada Administración y estableciendo mecanismos de coordinación, cooperación y consulta. El esquema del Sistema será el siguiente:

a) Centros Técnico-Administrativos: Funciones de los centros técnico-administrativos de gestión del Sistema Bibliotecario, en los distintos ámbitos territoriales:

- En el ámbito regional: *Servicio Regional del Libro, Archivos y Bibliotecas.*
 - En el ámbito provincial: *Secciones del Libro, Archivos y Bibliotecas* de las Delegaciones Provinciales.
- De igual modo, el Decreto establecerá la composición y funciones de un órgano técnico de coordinación: las *Comisiones Técnicas Provinciales del Libro, Archivos y Bibliotecas.*

b) Centros bibliotecarios: Estructura y funciones de los distintos tipos de bibliotecas, así como formas para su integración en el Sistema:

- *Biblioteca Regional.*

- *Bibliotecas Públicas del Estado* (que pasan a denominarse *Bibliotecas Públicas Provinciales*).

- *Bibliotecas Públicas Municipales.*

Además, se señalarán otros tipos de bibliotecas o sistemas de acceso a la lectura y la información para garantizar cubrir con servicios públicos la totalidad de los municipios de la Región (*Bibliobuses, etcétera*) y las condiciones en las que determinadas bibliotecas no públicas podrán ser clasificadas como de *interés público*. De igual modo se regularán las condiciones en que ha de prestarse el servicio de lectura, los mínimos que deberán cumplir las bibliotecas en cuanto a local, colecciones, personal, etcétera, así como las normas de acceso a las distintas Bibliotecas del Sistema.

c) Órganos consultivos del Sistema, en los distintos niveles geográficos:

- *Consejo Regional de Bibliotecas.*

- *Consejos Provinciales de Bibliotecas .*

- *Consejo Municipal de Bibliotecas* (en el caso de municipios con red de bibliotecas) o *Consejo de la Biblioteca* (en el caso de municipios con una sola biblioteca).

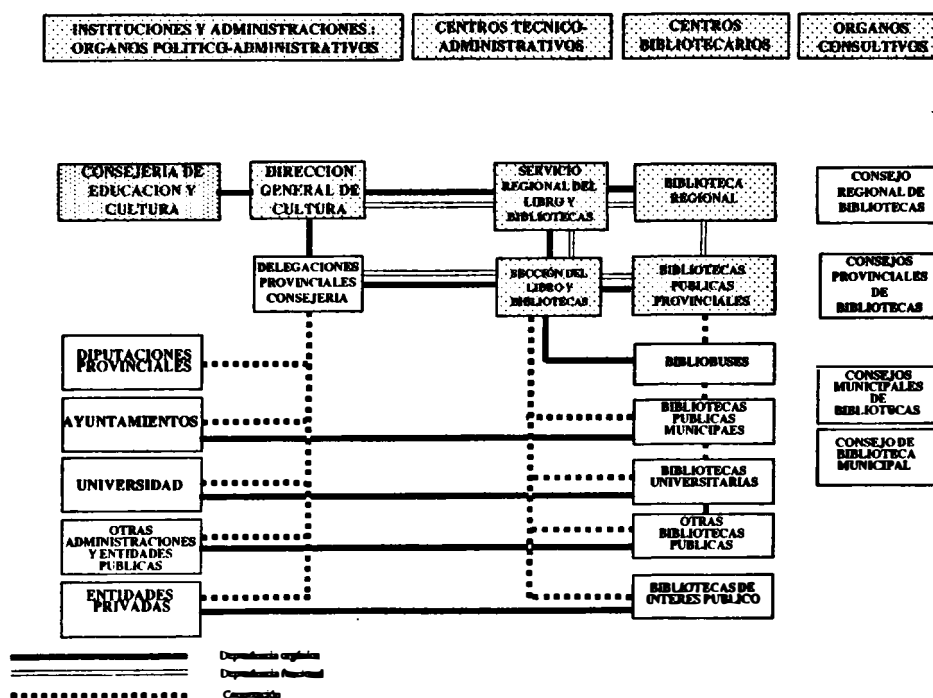
El Decreto establecerá las funciones, composición, periodicidad de las reuniones, etcétera, de estos órganos. Hasta el momento sólo existe formalmente el Consejo Regional: se pretende insertar mucho más a las bibliotecas en la sociedad, propiciando el trabajo conjunto en los planes socioculturales y educativos de los municipios mediante la colaboración con los centros docentes, las asociaciones culturales y vecinales, ONGs, etcétera. El Consejo Provincial de Bibliotecas será el órgano de asesoramiento a nivel provincial, con presencia de las distintas Administraciones Públicas, profesionales, etcétera y sustituye al órgano que hasta el momento estaba previsto: el Consejo Asesor de los Centros Coordinadores Provinciales de Bibliotecas. La mayor novedad radica en el Consejo de la Biblioteca Municipal (Consejo Municipal de Bibliotecas en el caso de capitales de provincia o localidades con una red de bibliotecas municipales) y que intentará cooperar en la conversión de la Biblioteca en el centro cultural vivo y abierto a la sociedad que la UNESCO proclama.

Además, se plantea la posibilidad de crear un **órgano de control** que se denominaría el **defensor del lector**. Esta figura nacería, en un tema tan crucial como el acceso público a la lectura y a la información, como una forma de garantizar a todos los ciudadanos de Castilla-La Mancha, por alguno de los procedimientos establecidos, ese acceso, que es un derecho constitucional. Es una figura novedosa y que no existe en ninguna otra Comunidad Autónoma. Sus funciones se detallan en el proyecto de Decreto.

Objetivos y novedades del nuevo modelo

El principal objetivo de estas medidas es la regularización de la integración de las Bibliotecas Públicas municipales en el Sistema Bibliotecario de Castilla-La Mancha. Las dificultades para constituir los Consejos Asesores de los Centros Coordinadores Provinciales de Bibliotecas, que legalmente debían informar la incor-

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE CASTILLA-LA MANCHA



poración de bibliotecas al Sistema, ha impedido materializar ese proceso. Actualmente cerca de 300 bibliotecas están pendientes de la firma de los convenios con la Consejería en esta materia y casi otro centenar no han realizado la solicitud de integración por no haberse celebrado la reunión informativa con esos alcaldes.

Hasta el momento las bibliotecas que han solicitado la integración, e incluso otras, se están beneficiando de la ayuda técnica de la Consejería a través de los Centros Coordinadores, el envío de lotes bibliográficos, las inversiones en edificios y equipamiento, la asistencia a cursos de biblioteconomía y tecnologías de la información, ayudas a la contratación de bibliotecarios, colaboración en el proceso de informatización, programa de actividades de animación a la lectura etcétera. Pero, paralelamente, no se está exigiendo a los ayuntamientos que asuman sus responsabilidades: presupuesto para adquisiciones bibliográficas, apertura en las condiciones requeridas por la legislación autonómica, personal estable, etcétera. La mejora significativa de la situación de las bibliotecas públicas de Castilla-La Mancha va a depender, además del esfuerzo de la Consejería, de la corresponsabilidad de los ayuntamientos, como administración titular y gestora de las bibliotecas públicas municipales. En este sentido, la firma de convenios con los ayuntamientos se considera un objetivo operativo esencial y deberá realizarse durante el año 1997. En el Decreto de organización del Sistema se especifican las condiciones que regularán dichos convenios.

Aunque inicialmente pudiera pensarse que no hay grandes novedades respecto al modelo anterior, si existen. La más importante es que por primera vez la Junta de Comunidades asume totalmente las compe-

tencias autonómicas en materia de bibliotecas. Con otras Administraciones Públicas e Instituciones podrán firmarse convenios de cooperación, pero en el caso de que éstos no existan no se bloquearán los procesos, como hasta ahora ha ocurrido.

El Plan Director señala nitidamente los módulos establecidos para las bibliotecas públicas municipales y la configuración del Sistema, que se perfilará mediante la aprobación por el Consejo de Gobierno del citado **Decreto de organización del Sistema Bibliotecario de Castilla-La Mancha**. También pueden resumirse los siguientes aspectos:

- 1º) El Decreto fija claramente los elementos del Sistema, que se configura como un Sistema regional que, a su vez, se gestiona mediante Sistemas Provinciales.
- 2º) Se refuerza y estructura el papel de las Bibliotecas Públicas del Estado como bibliotecas centrales del correspondiente Sistema Provincial.
- 3º) Dado que la Consejería de Educación y Cultura es competente para dirigir y desarrollar la política bibliotecaria en Castilla-La Mancha, desaparecen los Centros Coordinadores Provinciales de Bibliotecas y se crean las Secciones del Libro, Archivos y Bibliotecas, dotadas con personal técnico específico. Además de la tramitación de los programas de la Consejería en materia de libro y bibliotecas (subvenciones, inversiones, presupuestos, gestión de las Bibliotecas Públicas del Estado, cursos, firma de convenios, etcétera), las Secciones actuarán de apoyo técnico a las Bibliotecas Públicas o de interés público que se integren mediante convenio en el Sistema (adquisición de libros, equipamiento, apoyo informático, etcétera). Todo esto puede hacerse, desde luego, desde las Bibliotecas Públicas del Estado, pero, en todo caso, en la medida que van aumentando los programas y presupuestos de la Consejería en materia de libro y bibliotecas resulta imprescindible dotar en la estructura de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de un órgano técnico-administrativo. Esta es una opción que tal vez pueda replantearse dentro de un lustro, cuando se haya modificado la pésima situación actual de los edificios de las Bibliotecas Públicas del Estado. La posibilidad de autoorganizarnos nos debe llevar a legislar siempre en función de las necesidades del momento, pero sin perder la perspectiva del futuro.
- 4º) Se crean los Consejos Provinciales de Bibliotecas.

PUBLICIDAD

Los actuales, aunque inexistentes, Consejos Asesores de los Centros Coordinadores Provinciales de Bibliotecas, tenían graves lagunas: no se determinaba quién lo presidía, estaban sujetos a los cambios y coyunturas políticas y asumían un papel que no resultaba lógico, ya que el Centro Coordinador Provincial de Bibliotecas y, consiguientemente, su Consejo Asesor no integraba en su órbita coordinadora a la Biblioteca Pública del Estado de su provincia.

5º) Se crean también los Consejos Municipales de Bibliotecas y los Consejos de Bibliotecas, previstos en los proyectos normativos de estos últimos años pero, como ya se ha indicado, no aprobados formalmente.

Pero lo más importante no es el proyecto que comento. Creo que ahora hay expectativas razonables de que lo que se legisle va a cumplirse. La puesta en marcha del *Estado de las Autonomías* no ha estado exenta de dificultades, y ello se ha percibido en la mayoría de las Comunidades Autónomas y en gran parte de las competencias asumidas. Ahora ya se tiene una mayor experiencia y, paralelamente, las luces y las sombras de las políticas desarrolladas nos enseñan a todos a corregir los errores y a reforzar aquellos programas que se consideran más importantes. Por supuesto, el propio debate, unas veces entre los técnicos y otras entre éstos y los políticos responsables de dirigir la política bibliotecaria, resulta muy fructífero y colabora en la búsqueda de las vías más adecuadas. Y quiero pensar que todos, políticos y técnicos, tenemos la mejor voluntad y deseamos una mejor y más fructífera política bibliotecaria para los ciudadanos de Castilla-La Mancha. Observo una nueva situación, un nuevo clima y mayor comunicación: existe en la Consejería un equipo político consciente de la situación, sensible hacia la necesidad de contar con una política bibliotecaria para la región y dispuesto a afrontar y a resolver los muchos problemas existentes. La puesta en marcha del Plan Director hay que entenderlo como un deseo de planificar las actuaciones y de trabajar en un clima de consenso técnico y político.

Pero, aunque tal vez no sea yo la persona más adecuada para valorar algunos de los programas en marcha, parece de justicia al menos enunciarlos. Su desarrollo refleja ese mayor interés que la consejería de Educación y Cultura está poniendo en materia bibliotecaria. Recuerdo ahora algunos de ellos:

- 1) La puesta en marcha de la Biblioteca Regional, prevista para 1998. Era una de las grandes asignaturas pendientes y ya está próxima la solución, además integrando los importantes fondos de la Biblioteca Pública del Estado en Toledo. Está finalizando la primera fase de las obras y acaba de convocarse el concurso para adjudicar la segunda. La inversión realizada y prevista para las obras de adaptación asciende a unos 700 millones de pesetas.
- 2) La aprobación de una estructura de las Bibliotecas Públicas del Estado, con una nueva Relación de Puestos de Trabajo, que supondrá un aumento a medio plazo de los recursos de personal técnico

bibliotecario muy importante. En el apartado 3.3. puede verse la estructura y funciones de estos centros, que se denominarán en el Decreto *Bibliotecas Públicas Provinciales*.

- 3) El programa de informatización de la red de Bibliotecas Públicas Municipales, que se ha comenzado este año y que cuenta con la participación de los propios ayuntamientos. Tras años sin tomar decisiones en este ámbito, ahora estamos en un momento decisivo, pues la informatización de los catálogos, como primera fase, va a completarse con la llegada de las nuevas tecnologías y soportes de información a estas bibliotecas, tradicionalmente marginadas e infradotadas de equipamiento.
- 4) El programa de ayudas para la contratación de bibliotecarios municipales, que cumple sus tres años de vida y que ha permitido abrir muchas bibliotecas que estaban cerradas y dotar de personal profesional a un centenar de bibliotecas municipales de localidades con población inferior a los 5.000 habitantes. Este es un programa muy importante que está dando abundantes frutos, siendo el más importante que esas bibliotecas cuenten con un bibliotecario seleccionado con criterios totalmente profesionales y sostenido con fondos de la Junta y de los respectivos ayuntamientos. Además, tanto este programa como el de la informatización, abren la línea de lo que deberá ser el trabajo futuro: coordinación y corresponsabilidad irán sustituyendo al tipo de dinámica que hasta ahora había presidido la actuación de la Consejería, que prácticamente abordaba en solitario la financiación de los programas inversores y de equipamiento de las bibliotecas públicas municipales.
- 5) La aprobación de las normas técnicas y reglamentos de bibliotecas que estaban pendientes.
- 6) La creación de escalas de Técnicos Superiores y Técnicos Medios de Bibliotecas en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 7) El reto de la formación permanente, basada en un programa que tuvo éxitos innegables en el periodo 1991-1993, se ha abierto de nuevo en 1996 con nuevos bríos y con mayor apoyo institucional. Complementando el programa de cursos, la Consejería concede anualmente 25 becas de prácticas bibliotecarias, que posibilitan una mejor formación y experiencia de los diplomados en biblioteconomía y otras personas vinculadas a las bibliotecas. El éxito de este programa de becas se comprueba con el alto porcentaje de becarios que se están incorporando profesionalmente a las bibliotecas tras superar oposiciones o, al menos, ser contratados temporalmente.
- 8) Junto a estos programas, los tradicionales de inversiones, equipamiento y dotación de fondos bibliográficos, hemerográficos y de otros soportes, van a impulsarse y, sobre todo, a racionalizarse mediante la planificación y la propuesta desde la Consejería de que los ayuntamientos se impliquen más en estos programas. Por la importancia que el programa de infraestructuras y equipamiento tiene para el conjunto de bibliotecas del Sistema, en el apartado

"Los módulos de Bibliotecas Públicas Municipales" se resume la filosofía y principales actuaciones que se pretenden abordar en este apartado.

Las Bibliotecas Públicas Provinciales

La deficiente situación de los edificios de cuatro de las cinco Bibliotecas Públicas del Estado en Castilla-La Mancha ha provocado, y produce todavía hoy, diferencias de concepción en su funcionamiento e incluso de los servicios que prestan. Hay centros que carecen en estos momentos de salón de actos o que no tienen fonoteca ni otro tipo de servicios audiovisuales; en otros casos, el servicio de préstamo se hace en condiciones técnicas muy lamentables o, incluso, no se efectúa por falta de espacios para las colecciones para ello dispuestas. No obstante, el Plan Director formula su voluntad de conseguir en el período 1996-2000 una red de Públicas del Estado absolutamente en consonancia con las necesidades socioculturales de Castilla-La Mancha y que presten idénticos servicios a los ciudadanos a los que más directamente sirven en sus ciudades o provincias respectivas. Es verdad que ello va a depender necesariamente de los presupuestos que el ministerio de Educación y Cultura destine para estos centros, pues entra dentro de sus obligaciones; desde luego la Consejería sí está dispuesta a realizar un gran esfuerzo complementario en materia de personal y presupuestos. Se indica a continuación la propuesta de estructura y servicios que recogerá el citado proyecto de Decreto de organización del Sistema Bibliotecario regional:

- **Área de Dirección.** Como apoyo, se creará la figura del Subdirector. Funciones generales:
 - Dirección.
 - Administración.
 - Gestión de recursos humanos
 - Comunicación y relaciones con los medios de comunicación.
 - Coordinación informática
- **Área de servicios al público:**
 - Información bibliográfica y general.
 - Referencia
 - Sala general de lectura
 - Préstamo para adultos
 - Sala Infantil, incluyendo préstamo para niños.
 - Hemeroteca
 - Sección Provincial y Local
 - Colecciones especiales (fondo antiguo, donaciones, etcétera)
 - Mediateca: Fonoteca y videoteca (audiovisuales). Acceso electrónico a la información y la lectura (ordenadores, con lectores de CD-ROM y CD-I, etcétera)
- **Área de Selección, adquisiciones y proceso técnico:**
 - Selección y Adquisiciones
 - Proceso técnico
 - Catálogo Colectivo provincial del Patrimonio Bibliográfico
 - Depósitos
 - Elaboración de boletines de novedades
- **Área de extensión bibliotecaria:**

- Programas de animación a la lectura
- Formación de usuarios.
- Sala de préstamo colectivo (colecciones para prestar a colegios, asociaciones culturales, prisiones, hospitales, etcétera)
- Relaciones con los centros docentes, asociaciones culturales y vecinales, ONGs, etcétera.
- Programas de voluntariado cultural y prestación social sustitoria.
- Exposiciones, conferencias, coordinación calendario de utilización de salas de reuniones de grupos sociales y culturales, etcétera.

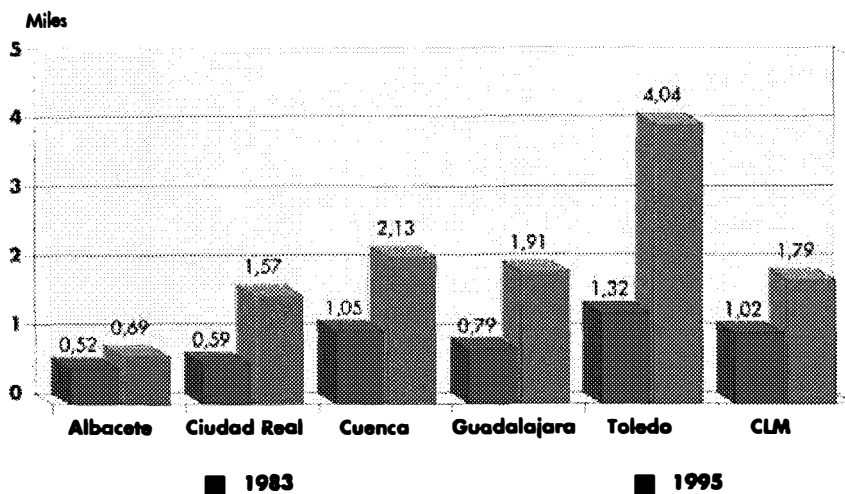
El Plan Director señala cuatro **objetivos específicos** para estas Bibliotecas:

1. Completar el proceso de reformas o nuevas sedes de la red de Bibliotecas Públicas Provinciales. Por la influencia decisiva que tienen en el conjunto del Sistema Bibliotecario de Castilla-La Mancha y por el elevado número de usuarios a los que sirven directamente de forma cotidiana, es objetivo prioritario de la Consejería modernizar estos centros y dotarlos de los recursos técnicos y humanos que permitan un servicio público de calidad.
2. Establecer un plan de recursos humanos para dotar a las Bibliotecas Públicas Provinciales del personal técnico imprescindible para transformarlas en verdaderos centros de información y focos de cultura, ocio y educación permanente.
3. Dotación de fondos bibliotecarios (libros, revistas, periódicos, CD, video, CD-I, CD-ROM, etcétera), para garantizar que estas bibliotecas, cabecera del Sistema Provincial respectivo, ofrezcan a sus usuarios acceso libre y gratuito a todos los registros de la información y del saber.
4. Establecer un programa permanente de actividades culturales desde la Biblioteca y de cooperación bibliotecaria con la sociedad, especialmente con los centros docentes, asociaciones vecinales y culturales y colectivos especiales hacia los que la biblioteca dirigirá su labor de apoyo: hospitales, prisiones, ONGs, etcétera.

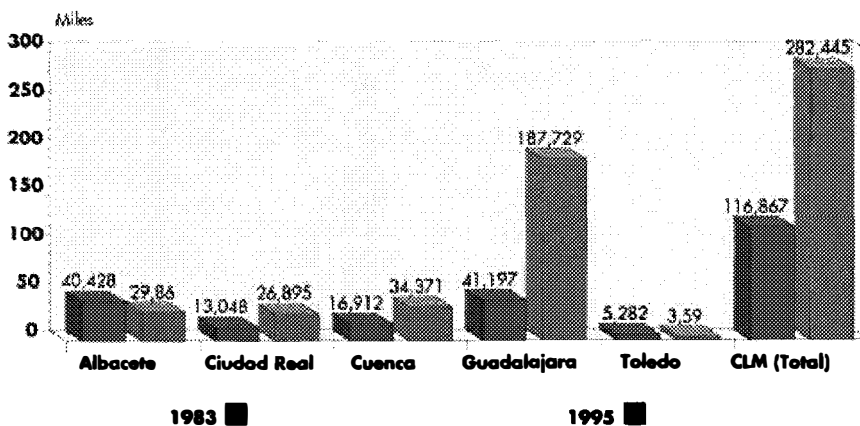
Los módulos de Bibliotecas Públicas Municipales

El proyecto de Decreto de organización del Sistema Bibliotecario de Castilla-La Mancha modifica los módulos bibliotecarios, racionalizando los espacios e intentando impulsar la paulatina introducción de los nuevos soportes de la información y el acceso a las redes mundiales de información. Se modifica el principal concepto del servicio que deben prestar las bibliotecas públicas, hasta ahora "lectura en sala", además de préstamo e información, y se pasa a un concepto mucho más actual sobre lo que debe ser una biblioteca pública: "Lectura y acceso a la información". Con estas anotaciones previas, pasamos a señalar cómo quedará, tras la reforma normativa propuesta, la estructura de una Biblioteca Pública Municipal, cuáles serán sus servicios básicos y qué módulos se tendrán en cuenta a la hora de diseñar bibliotecas de este tipo. Las Bibliotecas Públicas Municipales tendrán que prestar al menos los siguientes servicios:

FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN BPEs POR HABITANTE



NÚMERO DE PRÉSTAMOS EN BPEs



1. Lectura y acceso a la información en sala, con las secciones de:

- Adultos
- Infantil.
- Hemeroteca
- Local

2. Préstamo individual, colectivo e interbibliotecario

3. Información bibliográfica

La lectura y acceso a la información en sala se entenderá referida no sólo a documentos impresos (libros y publicaciones periódicas), sino también a la audición, visión y acceso a documentos en soporte audiovisual y electrónico. Por ello habrá que prever la instalación en las bibliotecas, en función de las disponibilidades presupuestarias, de los equipamientos necesarios para la audición de documentos sonoros, la visualización de audiovisuales y el acceso a información electrónica (CD-ROM, CD-I, información accesible a través de redes de comunicación como Infovia o Internet, etcétera).

Aunque los servicios hayan de ser iguales para todos los núcleos de población, su extensión y complejidad variarán en función del nivel de población. Por ello se definen cinco módulos o tipos de bibliotecas, que serán tenidos en cuenta en todos los planes de la Con-

sejería en materia de Infraestructuras, equipamiento técnico y dotación de colecciones:

- Módulo 1°. Para poblaciones de hasta 3.000 habitantes.
- Módulo 2°. Para poblaciones entre 3.001 y 5.000 habitantes.
- Módulo 3°. Para poblaciones entre 5.001 y 10.000 habitantes.
- Módulo 4°. Para poblaciones entre 10.001 y 20.000 habitantes.
- Módulo 5°. Para poblaciones de más de 20.000 habitantes.

En función de estos cinco módulos el proyecto de Decreto establece las necesidades en cuanto a espacios, superficies, puestos de lectura, número de volúmenes, horarios de apertura y personal necesario para atender los servicios.

Aunque determinados aspectos (colección, superficies...), los módulos respetan los mínimos que marcaba la Orden de 4-10-1991, el nuevo proyecto define aspectos antes no concretados, como el número de puestos de lectura y los espacios diferenciados que debe contener cada Biblioteca y mejora en general todos los aspectos que deben conformar la construcción y dotación de bibliotecas públicas municipales.

Un aspecto en el que el proyecto es tremendamente avanzado es en los números de puestos de lectura en sala: las recomendaciones internacionales parecen estar más pensadas para grandes ciudades y núcleos urbanos que para pequeñas poblaciones rurales, como son muchos de los municipios de Castilla-La Mancha. En concreto, las normas de la IFLA o FIAB señalan 1,5 puestos por cada 1.000 habitantes. Por ello, seguir esas pautas hubiera dado un número de puestos ínfimo para la mayor parte de las localidades, que desde luego serían insuficientes pues la realidad es que la demanda de puestos de lectura en bibliotecas públicas crece vertiginosamente. Así, mientras que las pautas de la FIAB darían 5, 8, 15 y 30 puestos, respectivamente, para poblaciones de 3.000, 5.000, 10.000 y 20.000 habitantes, la propuesta de mínimos para Castilla-La Mancha para esas localidades es de 60, 75, 100 y 150 puestos, también respectivamente.

Desde luego, dado que la Biblioteca pública es, según la UNESCO, el centro cultural de la comunidad, el Plan Director reitera lo ya indicado en la legislación: que la Biblioteca Pública Municipal debe plantearse como núcleo de un centro cultural, y como tal es recomendable no plantear el servicio público de biblioteca de forma independiente a otros servicios culturales muni-

PUBLICIDAD

cipales (salón de actos, sala de conferencias, sala de exposiciones, etcétera). Ello significa que, con independencia de la denominación que la administración titular, es decir el Ayuntamiento correspondiente, adopte (Casa de Cultura, Centro Cívico, Centro Cultural, Centro Sociocultural, etcétera), a efectos legales y de convenio, la Consejería reconocerá siempre al servicio público de lectura como BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL. Aunque de cara al mejor servicio a los usuarios, a la racionalización del gasto público y al aprovechamiento de los recursos técnicos y de personal, las inversiones que se planteen deberán ir en esa línea integradora de servicios culturales, de ocio, educativos y de información que resumen la función de una Biblioteca Pública.

Tras estas aclaraciones, sólo añadir una consideración previa de carácter general en este sentido: las Bibliotecas Públicas Municipales que estén bajo esa configuración de *casa de cultura* o *centro cultural*, y que atiendan a localidades con población superior a 3.000 habitantes, deberán contar con:

- Salón de actos
- Sala de exposiciones
- Aulas o salas de reuniones para grupos socioculturales de la localidad, cursos, sesión del Consejo de la Biblioteca, etcétera.

En el caso de que este tipo de servicios ya los tenga el municipio en otro centro, entonces las características, superficies y espacios de la Biblioteca se corresponderán a las indicadas en el cuadro.

El objetivo general del plan de inversiones, que se realizará de acuerdo con el mapa de lectura pública de Castilla-La Mancha, es garantizar a todos los ciudadanos de la región su acceso libre y gratuito al libro y, en general, a la información. Para ello se tendrán en cuenta los módulos citados, que a efectos de infraestructuras el Plan Director engloba en tres grandes actuaciones:

a) Municipios mayores de 10.000 habitantes. El programa de infraestructuras se dedicará tanto a la construcción de nuevos edificios como a la reforma o ampliación de bibliotecas. En este ámbito, una de las actuaciones más importantes se realizará en la treintena de bibliotecas de municipios con población superior a los 10.000 habitantes, programa que se denomina en el Plan Director "Bibliotecas del Siglo XXI" y mediante el cual, junto a la dotación de nuevo edificio en los casos que se precise o reforma del actual, se dotará a esas bibliotecas de los medios técnicos necesarios así como del equipamiento y colecciones bibliotecarias adecuadas. El programa incluye una acción también muy especial: las redes urbanas de bibliotecas públicas municipales, para dotar a las localidades con población superior a los 20.000 habitantes de bibliotecas públicas municipales o de barrio. Ambas actuaciones serán ofrecidas por la Consejería de Educación y Cultura a los ayuntamientos respectivos para trabajar bajo los principios que el Plan Director propone: cofinanciación y corresponsabilidad. Es decir, la Consejería no actuará en aquellos casos en los que el ayuntamiento no esté dispuesto a cumplir sus obligaciones.

b) Municipios entre 2.001 y 10.000 habitantes. El objetivo del programa inversor es completar la red de bibliotecas públicas municipales en todos los municipios de Castilla-La Mancha con población superior a 2.000 habitantes. El Plan de inversiones en bibliotecas señalará en cada localidad actuaciones inversoras enmarcadas entorno a los siguientes programas generales:

- Construir nuevos edificios o ampliar/reformar los existentes en los casos que sea necesario por local inadecuado o excesivamente lejos de cumplir los mínimos de superficie y condiciones que debe cumplir toda biblioteca pública en Castilla-La Mancha.
- Dotación o sustitución de mobiliario.
- Incorporación de nuevas tecnologías a las bibliotecas, al menos para que exista un área de servicio multimedia que permita contar con varios puntos de acceso al libro electrónico (CD-ROM) y a las autopistas de la información.

c) Municipios menores de 2.000 habitantes. La Orden de 4 de octubre de 1991 reconocía que, a pesar de que se establecía la cifra de 2.000 habitantes como listón para saber dónde debían establecerse bibliotecas públicas municipales, existían numerosas localidades con menor población a la señalada en las que también estaba funcionando el servicio público de la biblioteca municipal, en muchos casos con resultados excelentes. Por esta razón, el art. 2º.1 de dicha Orden señalaba: "...No obstante, dadas las peculiaridades demográficas y territoriales de nuestra región, podrán crear una biblioteca de carácter permanente los municipios con población superior a 750 habitantes".

El problema es que, en determinados casos, las bibliotecas de pequeños municipios no funcionan adecuadamente o de forma estable y, a veces, permanecen cerradas o abren esporádicamente. La Consejería desea articular el conjunto de servicios de lectura pública y acceso a la información, pero, desde luego, marca como prioridad los municipios mayores a los 2.000 habitantes, y sólo efectuará nuevas inversiones en municipios entre 750 y 2.000 habitantes cuando los ayuntamientos correspondientes ofrezcan garantías suficientes de que van luego a asumir sus responsabilidades de gestión (gastos de funcionamiento, contratación de personal profesional y estable, presupuesto para adquisiciones y actividades de extensión bibliotecaria, etcétera). Por todo ello, este programa va a basarse fundamentalmente en el objetivo de regularizar la situación de las bibliotecas públicas municipales de localidades con población inferior a 2.000 habitantes, poniendo en funcionamiento todas las bibliotecas construidas siempre que el Ayuntamiento correspondiente se comprometa a asumir sus responsabilidades (gastos de mantenimiento, personal, presupuesto propio para adquisiciones bibliográficas, etcétera).

Paralelamente, se potenciará el servicio de bibliotecas móviles (bibliobuses) para pequeños municipios del medio rural y como apoyo a las políticas de extensión bibliotecaria y de animación a la lectura en los barrios de las ciudades. De igual modo, se pondrá en marcha

el programa "El libro en casa", que se realizará a través de las Bibliotecas Públicas Provinciales, y que permitirá a cualquier ciudadano de su provincia acceder al libro mediante un servicio de préstamo que pondrá en el domicilio del usuario la obra solicitada en el plazo de 48 horas.

REFLEXIÓN Y DEBATE

En Castilla-La Mancha vivimos en los últimos meses un fuerte periodo de reflexión y de búsqueda de soluciones. Durante varios años he mantenido posturas muy claras para modificar determinados aspectos de nuestra legislación bibliotecaria, pero creo que no se puede legislar sólo de cara a la galería: debemos tener la certeza de que los cambios normativos van a llegar a la realidad y que van a hacer posible la superación de problemas que normas anteriores no pudieron resolver.

He solicitado públicamente la celebración de una *Conferencia Sectorial* dedicada a los servicios públicos de acceso a la lectura y a la información, para intentar superar la actual situación del conjunto del país y las crecientes desigualdades entre las regiones en esta materia (4). Mientras tanto, y reconociendo todo lo que queda todavía por hacer en Castilla-La Mancha, deseo formular unas reflexiones finales. A la hora de legislar se han de considerar los costes que esas reformas van a suponer, la situación real de las infraestructuras y la posibilidad de asumir presupuestariamente esas reformas, aunque tampoco podemos olvidar que no siempre la cuestión presupuestaria resulta tan fundamental: cuando existe voluntad institucional de que los temas salgan adelante, se allana el camino e, incluso con las limitaciones presupuestarias pertinentes, comienzan a desbloquearse temas y a salir a la luz proyectos que permanecían sumidos en el olvido. Percibo estas realidades en mi Comunidad Autónoma: en unos meses se están poniendo en marcha iniciativas pendientes desde hacía años. Aunque casi con los mismos presupuestos, estamos avanzando y la mayor comunicación está sirviendo para que renazca una esperanza que cada día se iba aletargando, hasta casi sumirse en la impotencia. Probablemente el mejor camino para resolver los problemas es que se planteen en toda su crudeza; y, paralelamente, el método para resolverlos tiene mucho de trabajo compartido entre el gestor político y el gestor técnico, de escucha a los profesionales que cada día sienten en sus centros los problemas, y de caminar juntos y en la misma dirección, con sinceridad y confianza. Si estas circunstancias se dan, se habrán puesto unos cimientos bastante firmes.

* Juan Sánchez Sánchez es jefe del Servicio Regional de Archivos y Bibliotecas de Castilla-La Mancha.

NOTAS

(1) He expuesto mis opiniones en artículos periodísticos como: "Las bibliotecas públicas, asignatura pendiente", *Diario 16* (26-8-1993), p. 12; "Leer, un derecho de todos", *La Voz del Tajo* (23-4-1994), p. 9.; "Desinterés por las Bibliotecas Públicas del Estado", *Diario 16 Castilla-La Mancha* (29-11-1994), p. 8. También en trabajos de investigación y aportaciones en encuentros profesionales:

- "Bibliotecas Públicas y partidos políticos. Las políticas bibliotecarias en los programas electorales (1977-1993)". *Boletín de la ANABAD*, XLIV, núm. 2 (abril-junio 1994); págs. 123-175. Una actualización a este trabajo ha sido realizada por la revista *Educación y Biblioteca*, año 8, núm. 67 (abril 1996), págs. 7-12, incluyendo las propuestas de los partidos políticos para las elecciones legislativas de 1996.
 - "Los aliados de las bibliotecas". En colaboración con Begoña Marlasca Gutiérrez. *Educación y Biblioteca*. Año 6, núm. 50 (octubre 1994), págs. 62-63 y núm. 52 (diciembre 1994), págs. 13-19.
 - "Políticas bibliotecarias". Ponencia. *I Simposio de Biblioteconomía y Documentación de Canarias*. Gran Canaria, 16-18 de febrero de 1995. En prensa.
 - "La legislación bibliotecaria y el Estado de las Autonomías: el camino de la Comunidad de Castilla-La Mancha". Ponencia. *VI Congreso de ANABAD*. Murcia, 26 de junio de 1996. En prensa. Este artículo para el presente número monográfico de *Educación y Biblioteca* recoge parte del texto de esa reciente ponencia.
- (2) Juan SÁNCHEZ SÁNCHEZ: "Radiografía de urgencia: Bibliotecas en Castilla-La Mancha". *Añil, Cuadernos de Castilla-La Mancha*, núm. 2 (noviembre de 1993), p. 51-61. En este artículo, con datos referidos a septiembre de 1993, ofrezco una visión de la situación bibliotecaria regional, así como el marco general del Sistema Bibliotecario de Castilla-La Mancha. Se trata de un artículo que ayuda a conocer el modelo de nuestro Sistema, a valorar el esfuerzo realizado y también los grandes retos pendientes. Tres años después de publicado, sigue en gran parte vigente, con una diferencia esencial: aunque muchos de los problemas que en ese trabajo se enunciaban no han sido resueltos todavía, creo que en este momento hay, al menos, perspectivas razonables de resolución.
- (3) Existe un interesantísimo trabajo de Carmina ALARCÓN BARRIO: *Desarrollo bibliotecario en Castilla-La Mancha, 1988-1994* (Toledo: 1996, de próxima publicación), en el que se analizan los datos de la *Estadística de Bibliotecas* del INE correspondientes a los años 1988, 1990, 1992 y 1994. En este estudio se ofrecen datos sobre la situación actual de nuestra Comunidad y sobre la evolución de las bibliotecas en esos años, siempre con los datos obtenidos de dicha Encuesta. Las cifras de bibliotecas son ligeramente inferiores a las que indicamos en nuestro estudio, porque el INE envía los cuestionarios a las bibliotecas de las que tiene conocimiento en ese momento, mientras que en la Consejería disponemos de datos más actuales. Pero son muy interesantes porque permite comparar las situaciones de las Comunidades Autónomas.
- (4) He insistido reiteradamente en la necesidad de que se celebre una *Conferencia sectorial de Cultura* (reunión del titular del Ministerio de Cultura con los Consejeros de Cultura de la totalidad de Comunidades Autónomas) dedicada monográficamente a estudiar la situación de la lectura pública en España y para sentar las bases de un consenso nacional sobre las bibliotecas públicas que permita la promulgación de una *Ley de Coordinación Bibliotecaria*. Puede consultarse al respecto: "Bibliotecas Públicas y partidos políticos. Las políticas bibliotecarias en los programas electorales (1977-1993)", *cit.*, p. 169. También en mi ponencia *Políticas Bibliotecarias*, pronunciada en Las Palmas de Gran Canaria el 16 de febrero de 1995 en la sesión de apertura del *I Simposio de Biblioteconomía y Documentación de Canarias*, señalé, entre el decálogo de propuestas, la convocatoria y celebración de esta *Conferencia Sectorial* como medio de consensuar y desarrollar el *Sistema Español de Bibliotecas y los Sistemas Autonómicos*. En la última jornada del VI Congreso de ANABAD, y dentro del marco de la sesión dedicada a elaborar las conclusiones, formulé la propuesta de que el Congreso aprobase una propuesta en este sentido: "Instar al Ministerio de Educación y Cultura a convocar una *Conferencia Sectorial* con los Consejeros de Educación y Cultura sobre bibliotecas, lectura y acceso a la información". La propuesta fue aprobada e incorporada a las conclusiones del Congreso.